



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<b>EXP. 0023/2017</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En El Artículo 1054, 1069 Del Código De Comercio; Se Acuerda.</p> <p>Único.- Se Tiene A La Parte Actora Autorizando Como Abogado Patrono, A Lourdes Coatl Coatl, Con Cédula Profesional 6704337 Expedida Por La Dirección General De Profesiones De La Secretaria De Educación Pública, Para Que Reciban Notificaciones, Se Impongan De Autos.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<b>EXP. 0399/2016</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.</p> <p>Agréguese A Los Autos El Escrito De Jorge Lopez De La Fuente, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1078, 1348 Del Código De Comercio, Se Acuerda:</p> <p>Único.- Tomando En Cuenta Que La Parte Demandada No Dio Contestación Alguna A La Vista Ordenada El Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Con La Liquidación De Sentencia Exhibida Por Su Contraria, Es Por Lo Que Se Declara Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal En Consecuencia Turnense Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Fin De Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda.</p> <p>Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<b>EXP. 0511/2018</b> PRINCIPAL	<p>Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Se Declara Abierta La Presente Diligencia, Haciendo Constar La Comparecencia Personal De La Parte Actora Abogado Berto Fascinnetto Barceba. Acto Continuo Y Con Fundamento En El Artículo 1406 Y 1407 Del Código De Comercio, Como Lo Exige El Primer Numeral Antes Citado, Se Pasa Al Periodo De Alegatos Para Que Las Partes Formulen Verbalmente Los Mismos, En Consecuencia Se Tiene Al Abogado De La Parte Actora Alberto Fascinnetto Barceba Quien En Uso De La Palabra Que Se Le Concede Manifiesta Que Comparece A Esta Audiencia En Términos Del Proveido De Fecha Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Formulando Su Alegatos En Los Sigüientes Términos: En Primero Lugar Debe Manifestarse Que El Juicio Que Nos Ocupa Ejecutivo Mercantil El Actor Enrique Federico Ventosa Aguilera, Acredito Todos Y Cada Uno Los Extremos De Su Acción Intentada Contra Los Demandados Alberto Vazquez Mellado Y Dominguez Como Deudor Principal Y La Señora Maria Josefina Ofelia Dominguez Sanchez, Personas Con El Carácter De Demandados En Este Juicio Y Quienes A Pesar De Estar Debidamente Y Legalmente Notificados No Comparecieron A Deducir Sus Derechos De Defensa Y Excepciones, Y Toda Vez Y Atendiendo A Que Nos Encontramos En La Etapa Procesal Oportuna Solicito Que Con Las Pruebas</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Vertidas En El Presente Juicio Y Que Las Misma Se Desahogan Por Su Propia Naturaleza Solicito De La Manera Mas Atenta Y Respetuosa Se Turnen Los Presentes Autos A La Vista De Su Señoría Con La Finalidad De Dictar La Sentencia Que Conformar A Derecho Corresponda La Cual Deberá Ser En El Sentido En Que El Actor Acredito Se Acción En Contra De Los Demandados, Y Toda Vez Que Existe Trabado Un Embargo Como Obra En Autos Se Lleve A Cabo En El Momento Respectivo El Transe Y Remate Del Mismo Para Que Con Ello Se Cubra La Deuda Principal Y Los Intereses Moratorios Adeudados.  
En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente, Previa Citación De Las Partes.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP. 0515/2015**  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.  
Agréguese A Los Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1054, 1069, 1239 Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único.- Como Lo Solicita El Promoviente Se Ordena Expedirle Copias Certificadas De Todo Lo Actuado, Autorizando Para Recibir las A Las Personas Que Menciona, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación.  
Notifíquese Por Lista.

**EXP. 0889/2016**  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.  
Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Y Con Fundamento En El Artículo 1054, 1069 Del Código De Comercio; Se Acuerda.  
Único.- Se Tiene A La Parte Actora Autorizando Como Abogado Patrono, A Daniel Petlacalco Amador, Con Cédula Profesional 7503659 Expedida Por La Dirección General De Profesiones De La Secretaria De Educación Pública, Para Que Reciban Notificaciones, Se Impongan De Autos.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP. 0527/2018</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Acto Continuo El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Los Artículos 373 Y 405 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente Al 1054 Y 1401 Del Código De Comercio, Se Tiene A La Ocurante, Ratificando El Contenido Y Firma De Su Escrito De Fecha Veinte De Noviembre Del Año En Curso, En Consecuencia, Y Como Lo Solicita, Toda Vez Que No Han Sido Emplazadas A Juicio Las Codemandadas Yasmín Cobos Vázquez E Irma Rosario Castillo Nava, Es Por Lo Que Se Tiene A La Actora Desistiendo De La Instancia Ejercitada En Este Juicio, En Contra De Dichas Personas, Ordenándose Continuar El Juicio En Contra De Los Demás Demandados, A Quienes Ya Se Les Acusó Su Rebeldía Mediante Acuerdo De Doce De Septiembre De Esta Anualidad. Por Otra Parte, Y Por Así Permitirlo El Estado Procesal De Los Autos Con Fundamento En Los Diversos 1194, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio, Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Únicamente Por La Parte Actora. En Consecuencia, Se Ordena Abrir El Juicio Al Periodo De Pruebas Por El Término De Cinco Días Hábiles Común A Las Partes Previo Computo Y Certificación Que Realice La Secretaria De Este Juzgado, Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Esta Diligencia Dese Nueva Cuenta Con Los Autos A La Secretaria Para Que Realice Dicho Computo. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando En Ella Los Que Intervinieron En La Misma, Levantándose Acta Para Constancia. Notifíquese Por Lista A Las Partes</p>
<p><b>EXP. 0909/2007</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Tres De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Agréguese A Los Autos El Escrito De Ariel Gonzalez Castillo, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3, 80 Y 285 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado; Se Acuerda: Único.- Se Requiere A La Parte Demandada Y A La Coacreadora Cindy Lacabe Pérez Para Que Dentro Del Término De Tres Días Sigüientes De Notificado Este Auto Designen Perito Valuador De Su Parte Para Actualizar El Precio Del Inmueble Embargado En Actuaciones, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo Se Les Tendrá Por Conforme Con El Avalúo Que Emita El Perito De La Parte Actora. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.</p>



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP.** 0525/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Treinta De Noviembre De Dos Mil Dieiocho.

Vistos El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos, Y Toda Vez Que Esta Transcurriendo El Término De La Prórroga Concedida A Las Partes, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1201, 1401 Y 1406 Del Código De Comercio, Se Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Prueba Confesional, A Cargo De Jaime Alberto Soto Mendoza, Con El Carácter De Representante Legal De La Persona Moral Denominada Comercializadora Improba, S. A. De C. V., Y Las Diez Horas, Para El Desahogo De Las Prueba Testimonial Cargo Del Testigo José Pascual Torres Campos, Probanzas Que Se Desahogaran El Día Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, En La Forma Y Términos Indicados En El Proveído De Fecha Veintiséis De Noviembre De Esta Anualidad, Y Demás Pruebas Admitidas En El Mismo Y Concluidas Las Mismas Se Pasará Al Periodo De Alegatos, Es Por Lo Que Se Cita A Las Partes Para Que Comparezcan Por Si, O Por Su Abogado Patrono O Apoderado A Formular De Manera Verbal Los Alegatos Que Estimen Pertinentes, Concediéndose El Uso De La Voz A Las Partes, Primero Al Actor Y Después Al Demandado, Procurando La Mayor Brevedad Y Concisión.

Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

**EXP.** 0529/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.

Agréguese A Sus Autos Con El Oficio Número 52730/2018 Del Secretario Del Juzgado Primero De Distrito De Amparo En Materia Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Y Con Fundamento En Los Artículos 26 De La Ley De Amparo Y 1054 Del Código De Comercio, Se Acuerda:

Primero.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Comunicando Que El Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito Confirma La Sentencia Dictada Dentro Del Amparo 246/2018 Que Niega El Amparo Y Protección De La Justicia Federal A Martha Laura Sánchez Posos, Contra Actos De Esta Autoridad

Así También Se Le Tiene Devolviendo Las Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Expediente Número 629/2015 De Los De Este Índice, Mismas Que Se Ordenan Reservar En El Archivo De Este Juzgado Bajo El Mismo Número Del Expediente Con El Cual Se Relacionan Para Que Surta Sus Efectos Legales



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 05/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Correspondientes, En Consecuencia Se Ordena Girar El Oficio De Acuse De Recibo Correspondiente.

Segundo.- Por Otra Parte Y Toda Vez Que Obra Por Separado El Expedientillo De Amparo En Comento, Que Se Compone De Cuarenta Y Una Fojas Útiles, Se Ordena Engrosar El Mismo Al Inicio De Las Presentes Actuaciones.

Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.

